



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo de puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores-COPEDITE

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016”

Lima, 22 de Noviembre del 2016

OFICIO N° 000 10 -2016-DRELM/COPEDITE

Señor:
VARGAS VALLEJO CALIXTO EVARISTO
Jr. Arequipa N° 3045- Urb. Perú
San Martín Porres.-

ASUNTO : Respuesta a presentación de reclamos relacionado al Proceso de Selección para cubrir mediante encargatura las Plazas de Director General de Institutos Tecnológicos.
REF. : Exp N° 0082359-2016

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y en atención al documento de la referencia, sobre la publicación de la evaluación preliminar para la encargatura de Directores Generales de los Institutos Superiores, en donde usted participó como postulante para la plaza vacante del IESTP “Manuel Arévalo Cáceres” y presenta su reclamo, solicitando se reevalúe su expediente, debido que no se habría considerado en el Título VII, de la ficha de postulante Producción y Reconocimiento; en el rubro de Investigación presento 06 títulos de trabajos realizados y en el rubro de Reconocimientos 07 descripciones con sus respectivos documentos, sin embargo los archivos en PDF de dichos documentos no se pudieron ingresar por no estar consignadas como documento obligatorio(rubro del Título VIII), en la inscripción virtual, pero que posee y que ha declarado haber consignado en su declaración jurada.

Al respecto, se brinda la siguiente respuesta:

1. La Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo del puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Nacionales Superiores- COPEDITE, ha revisado su expediente, verificándose que usted fue observado por no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de 55 puntos.
2. La normatividad que sustenta lo indicado es la siguiente:
Numeral 6.7 de la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, que señala:
“6.7 “La evaluación del expediente de postulación se realiza sobre el expediente virtual presentado a través de la página web del Ministerio de Educación y será confrontado con el expediente físico que se presente posteriormente.... “. Se corrobora que el expediente virtual no contiene la información brindada con la ficha del postulante y que los documentos sustentatorios presentados virtualmente no acredita la experiencia requerida. Por lo indicado su reclamo **no es Procedente.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Maria Elena Trujillo Ferrer
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

Luis Haynes Barreto
LUIS HAYNES BARRETO
MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

Alicia Tello Zuñiga
ALICIA TELLO ZUÑIGA
MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES